



"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

## USHUAIA.

3 0 JUN 2021

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: T.C.P.- D.A. Nº 168/2021, caratulado: "S/LIQUIDACIÓN RETIROS VOLUNTARIOS EX-AGENTES JUNIO 2021"; y

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante las actuaciones del Visto se tramita el pago a los ex-agentes Juan Pablo OTAÑEZ GIMENEZ, DNI Nº 26.790.971; Maribel Emilia PASTOR, DNI Nº 24.998.756; Valeria María José ROLÓN, DNI Nº 29.177.023, de la suma no remunerativa correspondiente al mes de junio de 2021, estipulada en el artículo 7º de la Ley provincial Nº 1200 y conforme los artículos 2º y 4º de las Resoluciones Plenarias Nº 307/2018; Nº 308/2018 y Nº 147/2019, respectivamente.

Que con fecha 20 de agosto de 2020 se recepciona mail de la exagente Maribel Emilia PASTOR, solicitando la baja al descuento practicado en virtud al artículo 11 del Anexo I del Decreto Provincial Nº 1709/18 (Reglamentario de la Ley Provincial Nº 1200), a partir del mes de septiembre de 2020 (v. fs. 14).

Que la Dirección de Administración ha efectuado los cálculos pertinentes (v. fs. 15/16).

Que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para acceder a la presente erogación conforme ejecución presupuestaria (v. fs. 18).

Que en consecuencia, resulta procedente aprobar la liquidación de la suma no remunerativa correspondiente al mes de junio de 2021 de los ex agentes Juan Pablo OTAÑEZ GIMENEZ; Maribel Emilia PASTOR y Valeria

María José ROLÓN, por un total de \$ 471.069,38 (cuatrocientos setenta y un mil sesenta y nueve pesos con treinta y ocho centavos).

Que es atribución del suscripto disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

## EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar la liquidación de la suma no remunerativa del mes de junio de 2021 de los ex agentes Juan Pablo OTAÑEZ GIMENEZ; Maribel Emilia PASTOR y Valeria María José ROLÓN, acogidos al Régimen de Retiro Voluntario, por un total de \$ 471.069,38 (cuatrocientos setenta y un mil sesenta y nueve pesos con treinta y ocho centavos), según el siguiente detalle: Suma No Remunerativa artículo 7º Ley 1200: \$ 398.342,21; Contribuciones: \$ 72.727,17. Ello conforme lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar el pago mediante la acreditación en la Caja de Ahorro de los ex-agentes, delegando en la Dirección de Administración la emisión de las respectivas órdenes de pago.

**ARTÍCULO 3º.-** Imputar la erogación al Inciso 1 — Gasto en Personal del presente Ejercicio Económico.

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar. Comunicar a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones. Publicar, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

26 1 - /2021

TCP
Controló
Controló

Dr. Miguel LON GHITANO VOCAL ABOGADO PRESIDENTE Tribupal de Cuentes de la Provincia